

Jeg 5^o Jaqpetz 12

n. 138

La religion y la Sociedad

382

UVA. BHSC. LEG.05-1 n0382

DISCURSO

SOBRE LA UNION Y APOYO RECÍPROCO

DE LA RELIGION Y DE LA SOCIEDAD.



UVA. BHSC. LAJ. Bc 14482



HTCA

1>0 0 0 0 2 7 9 3 6 9

01000000

SOBRE LA UNIÓN Y APOYO RECÍPROCO

DE LA NACIÓN Y DE LA SOCIEDAD.

38

DISCURSO

SOBRE LA UNION Y APOYO RECÍPROCO

DE LA RELIGION Y DE LA SOCIEDAD,

REDACTADO

POR D. FRANCISCO ANTONIO FERNANDEZ CÁRCABA,

PRESBITERO,

LICENCIADO EN LA FACULTAD DE TEOLOGIA,

y leído por el mismo

EN LA UNIVERSIDAD DE MADRID,

EN EL ACTO SOLEMNE DE RECIBIR LA INVESTIDURA DE DOCTOR
EN LA PRECITADA FACULTAD.



MADRID: 1851.

Imprenta de Don Norberto Llorençí,

UVA. BHSC. LEG. 05-1 n0382
calle del Sacramento, num. 5.

DISCURSO

SOBRE LA UNIÓN Y APOYO RECÍPROCO

DE LA RELIGIÓN Y DE LA SOCIEDAD.

DESARROLLADO

POR D. FRANCISCO ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA,

PREMIADO.

LECTURADO EN LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA

Y CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

EN LA UNIVERSIDAD DE MADRID.

EN EL ACTO SOLEMNE DE RECEPCION DE LA INVESTIDURA DE DOCTOR

EN LA DICHADA FACULTAD.



MADRID: 1871.

Imprenta de Don Sebastián Florenci,

UVA. BHSC. LEG.05-1 n0382

Conte del documento, año 7.

— 6 —

ILMO. SEÑOR.

Dos errores capitales se han difundido en nuestros días, de los que el menos temible, si llegase por desgracia á prevalecer, bastaria por sí solo para trastornar todo el mundo social. Es pues uno, el de aquellos que no ven en la Religion otra cosa que una quimera, una supersticion, y una fuente inagotable de calamidades: otro es, el de los que solo la miran como ausiliar, de pura conveniencia, útil acaso, pero siempre peligrosa, teniéndola por lo tanto en una vigilancia recelosa. Los primeros quisieran romper todo pacto con el cielo para mejor asegurar, como ellos dicen, el reposo de la tierra. Los segundos, sin romper todos los vínculos que unen al hombre con la Divinidad, emplean sin embargo todos sus esfuerzos en debilitar estos mismos vínculos. Aquellos, quisieran desterrar á Dios hasta del pensamiento; y estos, desterrarle de las leyes y de las instituciones. Por tanto, el error de los unos puede llamarse un ateísmo de conducta y de principios que quita la vida á la sociedad: y el de los otros un ateísmo político que acarrea su disolucion: los unos son ciegos que blasfeman de la luz; y los otros imprudentes que nada temen tanto como recibir su saludable influencia. Por dicha hay en el hombre un instinto divino que desecha tales doctrinas

11/1 8486 456 01 1 00182

engañosas, y aun hay afortunadamente entre nosotros valientes y esforzados defensores de las verdades sagradas, y almas virtuosas, cuya conducta patentiza la utilidad y hermosura de la Religion. ¡Ojalá que no hubiese ninguno de esos seres perversos, cuyos excesos y maldades prueban demasiado la necesidad de la Religion! A nosotros, ministros suyos, y depositarios fieles de las sanas doctrinas, es á quienes compete principalmente defenderla de los ataques de sus implacables enemigos, sin dejarnos alucinar por sus sofismas, haciéndoles ver que sin Dios el edificio social carece de fundamento sólido, y que edificar sin una religion profundamente venerada, es construir sobre base insegura y ruinosa.

Voy, pues, Ilmo. Señor, á demostrar que entre la Religion y la sociedad debe haber union y apoyo reciproco: para ello espondré, aunque brevemente, lo que la Religion hace á favor de la sociedad, y lo que esta hizo y debe hacer siempre á favor de aquella, consistiendo en esta alianza la felicidad general. Atendido el poco tiempo, y de aqui la precipitacion con que compuse este discurso, me considero con derecho para reclamar la acostumbrada y proverbial indulgencia de este ilustradísimo Claustro, lo propio que la consideracion del respetable auditorio que me escucha.

No puede concebirse sociedad civil sin una autoridad suprema que vele por la seguridad comun, sin leyes que arreglen lo relativo á los bienes y á las personas, y sin deberes impuestos á los diversos miembros del cuerpo social. Asi, pues, autoridades, leyes y deberes, son tres cosas esenciales que constituyen la sociedad; pero que solo la Religion tiene la inapreciable ventaja de fortalecer para el bien de todos. En efecto, la Reli-

gion fortalece la autoridad dándole un origen sagrado; fortalece las leyes presentándolas como reglas de conciencia, y robustece los deberes prestándoles por medio del juramento una garantía divina.

Que la Religion afirma la autoridad dándole un origen sagrado, nadie siquiera puede ponerlo en duda; porque es máxima constante de la sana razon y consagrada por la Religion, que Dios así como es autor del mundo material, lo es tambien del mundo moral; que ha dado leyes, tanto á la naturaleza inteligente como á la corpórea, que dirige los destinos de los pueblos como el movimiento de los astros. Como no hay mas que un solo Criador, un solo legislador, y un solo soberano del universo, de su adorable providencia nos viene todo, de él emana toda vida, toda inteligencia y todo poder: él es quien dice: "*Per me reges regnant, et legum conditores iusta decernunt: per me principes imperant, et potentes decernunt justitiam* (1)." Que el gobierno sea de uno, de pocos ó de muchos, y que la potestad venga mediata ó inmediatamente de Dios, nada importa, ni es de este momento. No obstante diré como de paso, con un ingenio sublime, lustre y honra de la Nacion española, cuya muerte prematura debemos sentir todos: "Para quien sabe que Dios prescribe la sumision á la potestad legítima, poco le importa que esta dimane del cielo mediata ó inmediatamente: y que en la determinacion de las formas políticas y en la eleccion de las personas ó familias que han de ejercer el mando supremo, le haya cabido á la sociedad mas ó menos parte (2)." Lo que

(1) Proverb. cap. 8, v. 15 y 16.

(2) Balmes, Protest. tom. 3., cap. 52.

si es, que la autoridad afirmada por la Religion tiene un origen divino, viene del mismo Dios. El primer hombre, obra inmediata de la Omnipotencia divina, dió el ser á sus hijos; estos tambien fueron padres á su vez, tenian autoridad sobre sus respectivos hijos; pero el primer padre la tenia sobre todos; y esta supremacia paternal era una especie de dignidad Real, pudiendo decirse que ella nació con el género humano, y que el primer padre fue el primer Rey. Mas en los tiempos primitivos, segun las tradiciones conformes con lo que nos dicen los libros santos, como era larga la duracion de la vida humana, sucedió la multiplicacion prodigiosa de las familias, y de aqui la relajacion de subordinacion al primer gefe: se alteró la primera inocencia de costumbres; el orgullo, la envidia y avaricia comenzaron á sembrar las divisiones y la disension, conocieron la necesidad de una autoridad mas fuerte y comun á todos. Entonces algunos padres de familia respetables por su edad, su experiencia y fuerza, y su aptitud para mandar, que no á todos es concedida, se atraieron la estimacion y la obediencia. La costumbre consagró despues su poder, y de aqui tuvo origen la sociedad civil, y los Reinos, pequeños entonces, y dilatados con el tiempo. De consiguiente, en el hecho mismo de proceder de Dios la autoridad, está afirmada por la Religion, y no como quieren los trastornadores del orden, que no ven en el poder mas que una cosa puramente humana.

Que la Religion afirma las leyes presentándolas como reglas de conciencia es tambien cierto. En todos los pueblos hay leyes fundamentales que constituyen el Estado, determinan la forma de gobierno, distribuyen y fijan los poderes; á estas leyes se da el nombre de constitu-

tivas ó politicas ; pero hay además otras que arreglan lo relativo á las familias y á los individuos , á los bienes y á las personas , y estas se llaman civiles. Las primeras necesariamente deben ser estables , porque como en ellas se funda el edificio social , no pueden ser tocadas por el peligro de que todo él se venga á tierra. Las segundas deben ser la regla de los particulares en sus convenios , y de los magistrados en sus juicios : asi en unas como en otras consiste en que el Estado prospere , que la justicia dirija la suerte de las familias , y que desaparezcan la arbitrariedad y la tiranía. Verdaderamente , que si fuesen despreciadas , si pudiese eludirlas el fraude , violarlas el poder , y acomodarlas el magistrado al capricho de sus pasiones , inútil seria formar estas leyes , compilarlas y escribirlas en un Código público y reconocido. Su importancia consiste en que sean no solo reglas de conveniencia , sí que tambien reverenciadas como de conciencia , obligatorias ante Dios y ante los hombres : porque despojadas de este carácter sagrado pierden la mayor parte de su imperio , como lo han reconocido todos los pueblos. En confirmacion de esta verdad , nadie ignora que Licurgo y Numa para hacer sus leyes mas inviolables , las presentaron como sancionadas por aquel poder divino á quien todo está sometido , tanto el magistrado como el pueblo , el superior como el súbdito. Luego es indudable que la Religion afirma las leyes como reglas de conciencia. Yo bien sé , que muchas veces el fiel observador de estas leyes tiene el triste desconsuelo de quedar sin recompensa , y aun quizá es víctima de su fidelidad : al paso que , no solo no es castigado el que las infringe con audacia , sino que tal vez saca ventajas de su desobediencia. ¿Qué hace , pues , la Religion en

UVA. BHS. CEG.05-1 n0382

estos casos? Sostener y consolar al primero con la esperanza de la recompensa futura, mientras que amenaza é intimidada al segundo con el temor de un castigo venidero, dando así á las leyes una sancion divina que les presta una fuerza inmensa. ¡Cuán inconsecuentes son, pues, en esto los sofistas, que predicán por un lado el reinado de las leyes, y por otro destruyen su mas firme apoyo con sus doctrinas impías y destructoras!

Que la Religion dá mayor fuerza á las obligaciones recíprocas por la garantía del todo divina con que las robustece por medio del juramento, es otra verdad que me propongo esplanar. En efecto, es una cosa muy general, á pesar de que no se pára la debida atencion en ello, que por el juramento los hombres en todas las clases de la sociedad se ligan á sus respectivas obligaciones. Así es que vemos, que el Príncipe á su advenimiento al trono, los depositarios subalternos del poder antes de ejercerle, el Pontífice antes de ocupar la cátedra de la verdad infalible, el general antes de tomar el mando del ejército, el magistrado antes de sentarse en su tribunal, y el administrador á quien se confía la suerte de las familias y los caudales del Estado, todos bajo la fé del juramento se obligan á cumplir sus respectivos deberes. Ahora bien, ¿de dónde recibe toda su fuerza este juramento? ¿qué es lo que llamamos jurar? No es otra cosa, Illmo. Señor, que poner al mismo Dios por testigo y fiador de nuestra sinceridad en los hechos que enunciamos, ó en las promesas que hacemos; sí, es dar por prenda de nuestra verdad, la verdad misma de Dios; es llamar sobre nosotros el rigor de su justicia si mentimos ante los hombres, ó si violamos la fé jurada. Creo que no puede haber una garantía mas impo-

nente y temible, y sin embargo, ¡en cuán poca estima y respeto se tiene desgraciadamente el juramento! porque aquellos para quienes Dios es nada, no ven en el juramento sino una pura fórmula. ¡Qué espectáculo tan triste presenta una nacion de perjuros! Además de atraer sobre sí los rayos de la venganza divina, rompe el apoyo mas firme de los convenios recíprocos, y cae en el último grado posible de depravacion y desórden. Queda, pues, en mi concepto probado, que la Religion haciéndolo derivar todo de Dios, y atando á su trono el anillo de la cadena de los derechos y de los deberes, fortalece la autoridad, las leyes y las obligaciones, haciendo por esto inapreciables servicios á la sociedad. Rindamos, pues, homenaje de profundo respeto á la Religion sacrosanta, de quien tantos beneficios recibimos, lo propio que á nuestros libros santos, que asi nos han elevado para descubrir lo que no podria nuestro entendimiento, entorpecido por la culpa original, sino á costa de grandes esfuerzos y largos racionios. Oigamos las palabras que el Apóstol de las naciones dirigia al pueblo Rey que ha dado leyes al mundo: “Toda persona esté sujeta »á las potestades superiores, porque no hay potestad »que no provenga de Dios, y Dios es el que ha estable- »cido las que hay en el mundo... por tanto, es neces- »rio que esteis sujetos, no solo por temor del castigo, »sino tambien por obligacion de conciencia; pagad, »pues, á todos lo que se les debe: al que se le debe »tributo, el tributo; al que impuesto, impuesto; al que »temor, temor; al que honra, honra (1).»

Habiendo manifestado lo que la Religion hace por

UVA, BHS, CEC, 05-1 n0382
(1) Roman. cap. 13, v. 1, 5, 7.

la sociedad, voy á esponer lo que la sociedad ha hecho y debe siempre hacer por la Religion. Al tratar de este extremo ó parte de mi discurso, no hago mencion de la generalidad del vulgo, que por su falta de educacion, de luces y de capacidad, está destinada á ser conducida por los depositarios del saber y de la autoridad, cualquiera que sea su clase en la sociedad; hablo de los gobiernos, prescindiendo de su forma y denominacion, que para el caso me es del todo indiferente. En efecto, no se ha encontrado jamás gobierno alguno que no haya profesado una religion que pueda llamarse nacional, y que no se haya gloriado de honrar, de proteger y defender su doctrina, su culto y su sacerdocio. Podrá sí la supersticion en este punto, como de hecho nos consta, haber alterado las verdades sagradas, pero siempre un rayo de luz penetrando al través de las densas nubes del error, ha antepuesto, á todo, el Dios del universo, tributándole homenajes solemnes.

Consultando la historia vemos, que los pueblos mas alabados de la antigüedad miraban la Religion como la base de sus instituciones y de sus leyes; estaban persuadidos que debian reverenciar á la Divinidad como árbitro de los destinos humanos, procurando por eso aplacar á sus dioses ó tenerlos propicios. En la moderna Europa, todos los Soberanos han tenido y tienen la costumbre de sancionar sus mas solemnes tratados con el nombre de Dios santo y verdadero, y hasta el presente han creido no deber omitir nada para el sosten y la gloria de la Religion, que todo lo hace en beneficio de ellos, mirándose como lugar-tenientes de la adorable Providencia, para hacer que su culto florezca

en los pueblos que ella les ha confiado. Roma, pueblo el mas grande de la antigüedad, es constante que el respeto á la Divinidad que Numa supo imprimir en las almas de sus ciudadanos, fue el principio mas seguro de su prosperidad y de sus triunfos, asi como fue el de su caída cuando cundió entre ellos el desprecio á esta Divinidad y se entregaron á la desmoralizacion. Asi, pues, ¡ay del dia en que un pueblo no rinda el homenaje debido á la Religion; ese mismo será el de su infalible ruina! Con razon, pues, decia Maquiavelo: « Si » la adhesion al culto Divino es la prenda segura de la » grandeza de un Estado, el desprecio de la Religion es » la causa mas positiva de su decadencia (1).» Todas las naciones han reconocido que las cosas consagradas al culto de Dios participan en cierto modo de su grandeza y santidad, y que los ultrages hechos á la Religion recaian sobre el Ser soberano, que es su objeto: por eso todas ellas castigaban con rigor las profanaciones, los sacrilegios, las blasfemias, y el escarnio de las cosas santas. Atenas, la culta, la sábia Atenas, tenia leyes contra la impiedad pública: el mismo Pericles tuvo que comparecer sobre esta materia ante los tribunales para defenderse. Cuando Erostrato por adquirir celebridad quemó el templo de Efeso, una ley especial prohibió el pronunciar hasta su nombre. Si esto se hacia por los gobiernos del paganismo, ¿qué no deben hacer los que tienen la dicha de ser civilizados é ilustrados por la Religion pura y santa del Crucificado? Ellos con mayor motivo deben hacer que el Criador ocupe el primer lugar en el pensamiento de la criatura. ¡ Desgraciados

VVA. BHSC. LEG. 05-1 n0382

(1) Reflexiones sobre Tito Liv., lib. 1., cap. 2.

los gobiernos que degraden la Religion! Ellos se degradarian á sí mismos, y de cuanto respeto la privasen, de otro tanto privarian su autoridad. La Religion es el cimiento de la sociedad, no una de las columnas del edificio; por lo tanto, tiemblen caer los gobiernos que no la protejan, al último puesto, si hacen que ella baje al segundo. El gobierno que de buena fé haga alianza con la Religion, fuerte por sí misma, no tema; pues él será tambien fuerte, estable, duradero. «La organizacion social ha dimanado de la Religion, y por tanto es preciso que vivan en buena armonía las dos potestades (civil y eclesiástica) á quienes incumbe la conservacion y defensa de los grandes intereses de la Religion y de la sociedad. No se enflaquece la eclesiástica sin que se resienta la civil: quien siembre cisma, cogerá rebelion (1).»

El respeto y profunda veneracion de los pueblos á los templos, á los altares, á los vasos y á las vestiduras sagradas, es otra de las cosas que deben inculcar los gobiernos por leyes severas, no bastando el que se tiene á las cosas de la vida civil; es preciso que al desprecio, á la irreverencia y al robo de las cosas sagradas se dé el nombre de sacrilegio, de profanacion y de crimen de lesa magestad divina, castigando rigorosamente estos delitos como tales. De otro modo sucederá que la casa de Dios no será mas que la casa de un hombre: las ceremonias mas santas se mirarán como una ostentacion ordinaria: los vasos del santuario serán considerados como las copas de las mesas profanas, y las decoraciones del templo como los muebles de una sala, cuando no se las mire como las de los teatros: la

ley misma vendria á ser entonces la que humillaria la Religion hasta el nivel de las cosas comunes, confundiendo á Dios con el hombre mismo.

Por último, Ilustrísimo Señor, el sacerdocio, segun vemos consignado en las historias, siempre ha sido venerado, considerándosele como la clase mas respetable de la sociedad por su mision especial; y esto aun en las diversas sectas antiguas y modernas, que nada han omitido para rodear sus personas de prerogativas y de honores propios para atraerles la consideracion y el respeto de los pueblos. Véase lo que era el sacerdocio entre los egipcios, los indios, los griegos y los romanos, á pesar de ser ministros de religiones profanas, sucediendo lo mismo aun hoy en los paises donde no reconocen el catolicismo. ¿Con cuánta mayor razon no debe ser reverenciado el sacerdocio de la verdadera Religion establecida por Jesucristo, en el que sus individuos son los mediadores entre Dios y los hombres, y que por su conducto elevan los fieles sus súplicas hasta el trono del Omnipotente? El sacerdocio, pues, no es suficiente tolerarle mirándole solamente como una profesion útil, sino que los gobiernos deben procurar por todos los medios hacerle venerable á los ojos de los pueblos para dar mas imperio á su doctrina. Si se le llena de amargura y sinsabores, si se le espone á la indignancia, al odio y desprecio, si se le ridiculiza en las tertulias y en los teatros; y finalmente, si solo se le mira como una carga pesada ó una profesion despreciable, entonces todo se perdió. Una sociedad sin religion, una religion sin sacerdocio, ó un sacerdocio sin representacion y sin autoridad, son tres inconsecuencias á cual mas absurdas, y tan ofensivas á la Divinidad como des-

UVA BHSB CEE.95-110382

tructoras de todo orden público. Si por desgracia alguno me atribuyese en lo que acabo de decir, miras de interés ó de ambicion, ingénuamente y con toda la sencillez de mi alma le aseguro que no es exacto; pues solo me propuse decir la verdad sin disfraz ni rebozo.

Creo haber llegado al término que me propuse, aunque no me glorío de haber agradado, pero hice lo que pude; por consiguiente nada mas se puede exigir de mí en un tiempo tan limitado. Resulta, pues, que entre la Religion y la sociedad debe haber union y apoyo recíproco, en cuya alianza mútua consiste la felicidad general, ya porque no puede haber sociedad civil sin una autoridad suprema para su conservacion, ya porque sin la Religion no hay leyes justas y deberes que contengan á los diversos miembros de la sociedad. La Religion sola tiene una fuerza infinita como Dios mismo; ella sola puede dar la vida á un pueblo bárbaro que la busque, y restituirla al pueblo civilizado que la haya perdido; asi pues, de las Divinas doctrinas de la Religion cristiana, es de las que particularmente debemos decir que son espíritu y vida: *verba quæ ego locutus sum vobis, spiritus et vita sunt* (1).—He dicho.

Madrid de Junio de 1851.

(1) Joann. cap. 6., v. 64.



Francisco Antonio Fernandez
Cárcaba.

BHSC. LEG.05-1 n0382

VVA. BHSC. LEG.05-1 n0382